

ACTA DE REUNIÓN No. 17 – 2025

SESIÓN ORDINARIA - COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF

Fecha:	03/04/2025	Ubicación:	CTCP Virtual MicrosoftTeams
Hora:	Inicio: 3:05 p.m. Final: 4:59 p.m.	Tema:	Tema de la sesión: - Presentación del informe de gestión - segundo semestre de 2024. - Elección del presidente y de la secretaria técnica del Comité de Expertos en NIIF por el período 2025. - Actualización sobre la recomendación normativa de las enmiendas NIIF por los años 2022 a 2023.

MIEMBROS DEL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA – CTCP		
No.	Nombre	Asistencia
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez – consejero coordinador	Presente
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra – consejero presidente	Ausente
3	Sandra Consuelo Muñoz Moreno – consejera	Presente
4	Jorge Andrés Patiño Jiménez – comunicaciones	Presente
5	Miguel Ángel Díaz Martínez – profesional de apoyo	Presente
6	Michel Julieth Herrán Saldaña - profesional de apoyo	Presente
7	Mauricio Ávila Rincón – profesional de apoyo	Presente
8	Flor de Luz Vélez Correa – abogada	Ausente
9	Jorge Hernando Rodríguez - consejero	Presente
10	Husberto Uberty Rodríguez Rodríguez	Presente
MIEMBROS DEL MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO - MINCIT		
1	Arturo de Jesús Tejada Alarcón - MINCIT	Presente
2	Claudia Margarita Padilla Gómez- MINCIT	Presente
3	Liyibeth Moreno Palomeque- MINCIT	Presente
4	Magda Carolina Forero Vargas - MINCIT	Presente
5	María Cristina Colmenares Gutierrez - MINCIT	Presente
6	Stella Jiménez Mayorga - MINCIT	Presente
MIEMBROS COMITÉ DE EXPERTOS EN NIIF		
1	Andres Mojica Jiménez	Presente
2	Boris René Cárdenas Torres - presidente	Presente
3	Carlos Alberto Rodríguez Molina	Presente
4	Carolina Aristizábal Cardona	Presente
No.	Nombre	Asistencia

5	Diana Lucero Vega González	Presente
6	Diana Rocío Chocontá Rodríguez	Presente
7	Fabian Andres Barón Sierra	Ausente
8	Javier Mauricio Enciso Rincón	Ausente
9	Leonardo Varón García	Presente
10	Liliana Delgado Mena	Presente
11	Luis Armando Leal Orjuela	Presente
12	Luisa Fernanda Salcedo - secretaria técnica INCP	Presente
13	Luis Humberto Ramírez	Presente
14	Martha Isabel Ferreira Duarte	Ausente
15	Martín Chocontá	Presente
16	Nataly Jennifer Arias Zambrano	Presente
17	Omar Alberto Benítez Aníbal	Presente
18	Robinson Narváez Ordoñez	Ausente
19	Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez	Presente
20	Sergio Botero Parra	Presente

En la ciudad de Bogotá, D.C., el día tres (3) de abril de 2025 siendo las 3:05 pm. se reunieron los miembros del Comité de Expertos en NIIF (en adelante, el Comité) a través de la plataforma TEAMS para atender la convocatoria efectuada por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP el día 21 de marzo de 2025.

ORDEN DEL DÍA – AGENDA

1. Saludo de bienvenida inicial del presidente del Comité de Expertos en NIIF.
2. Verificación del quórum y asistentes al Comité.
3. Aprobación de las actas No. 15 y 16 correspondientes a las sesiones de diciembre de 2024.
4. Presentación del informe de gestión - segundo semestre de 2024.
5. Presentación del equipo de trabajo del Consejo Técnico de la Contaduría Pública vigencia 2025.
6. Presentación general de los integrantes del Comité de Expertos en NIIF.
7. Presentación del reglamento de los comités ad-honorem.
8. Elección del presidente del Comité de Expertos en NIIF por el período 2025.
9. Elección de la secretaria técnica del Comité de Expertos en NIIF por el período 2025.
10. Actualización sobre la recomendación normativa de las enmiendas NIIF por los años 2022 a 2023.
11. Intervención del consejero Jairo Enrique Cervera Rodríguez.
12. Propositiones y varios.
13. Cierre de la sesión.

El saludo inicial estuvo a cargo de **Boris René Cárdenas - presidente del Comité de Expertos en NIIF**, quien dio la bienvenida a los miembros.

Luisa Fernanda Salcedo – secretaria técnica, señaló que, según el reglamento del Comité, se requiere la asistencia de al menos cinco (5) participantes para cumplir con el quórum e iniciar la sesión. Al momento de iniciar la sesión, se encontraban virtualmente 22 asistentes, incluyendo cinco (5) representantes del CTCP,

cinco (5) representantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MINCIT) y 12 miembros del Comité, lo cual aseguró quórum suficiente para llevar a cabo la reunión y tomar decisiones.

El tercer punto del orden del día fue la aprobación de las actas No. 15 y 16 correspondientes a las sesiones de diciembre de 2024, las cuales fueron compartidas, en previo a la reunión, por **Miguel Ángel Díaz Martínez – profesional de apoyo** quien manifestó haber recibido un solo comentario de aceptación por parte de Leonardo Varón.

Seguidamente, Luisa Fernanda Salcedo preguntó si, ante la ausencia de comentarios, podían darse por aprobadas las actas No. 15 y 16. Ninguno de los asistentes expresó objeciones. Sergio Botero Parra indicó que enviaría por correo electrónico algunas sugerencias de redacción que no afectarían la aprobación de los documentos.

En consecuencia, las actas No. 15 y 16 fueron aprobadas.

El cuarto punto del día fue la presentación del informe de gestión del segundo semestre de 2024 por parte de Luisa Fernanda Salcedo, quien mostró el detalle de su contenido y concluyó que el plan de trabajo previsto para el periodo fue cumplido a cabalidad. *Ver Anexo 1.*

El quinto punto del orden del día fue la presentación del actual equipo del CTCP. **Jairo Enrique Cervera – consejero del CTCP** expuso las funciones que desempeña cada uno de los integrantes del equipo. Los miembros presentados fueron:

- **Jimmy Jay Bolaño Tarrá:** consejero – presidente. Coordinador de los temas relacionados con auditoría, aseguramiento y ética profesional. Designado por el presidente de la República. Decreto 082 de 2022.
- **Jairo Enrique Cervera Rodríguez:** consejero. Coordinador de los temas relacionados con las Normas de contabilidad e información financiera, NIIF Plenas y NIIF para las Pymes. Designado por el presidente de la República luego de ganar el concurso público de méritos. Decreto 1014 de 2022.
- **Sandra Consuelo Muñoz Moreno:** consejera. Coordinadora de los temas relacionados con las normas de divulgación sobre sostenibilidad. Designada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Resolución 0906 del 17 de abril de 2024.
- **Jorge Hernando Rodríguez Herrera:** consejero. Coordinador de aspectos técnico-jurídicos. Designado por el MINCIT. Resolución 0124 del 29 de enero de 2025.
- **Profesionales de apoyo**
 - **Michel Julieth Herrera Saldaña:** contadora pública.
 - **Husberto Uberty Rodríguez Rodríguez:** contador público.
 - **Mauricio Ávila Rincón:** contador público.
 - **Miguel Ángel Díaz Martínez:** contador público.
 - **Jorge Andrés Patiño Jiménez:** comunicador social y periodista.
 - **Flor de Luz Vélez Correa:** abogada.

Para más información, ver *Anexo 2.*

El sexto punto del orden del día fue la presentación de los integrantes del Comité de expertos en NIIF. Boris René Cárdenas propuso que cada miembro indicara su cargo y la organización a la que estaba vinculado.

Jairo Enrique Cervera explicó que esta dinámica tenía como propósito facilitar el conocimiento de los miembros del Comité, en el marco del proceso de elección del presidente y la secretaria técnica previsto para esa misma sesión.

Presentación

1. Boris René Cárdenas

Gerente de la región pacífico y suroccidente para Grant Thornton Colombia, especialista en contabilidad financiera internacional.

2. Andres Mojica

Gerente Senior en EY Colombia.

3. Arturo de Jesús Tejada Alarcón

Abogado de la dirección de regulación del MINCIT. Apoya las actividades del proceso de convergencia específicamente en los temas de NIIF y NIIF para Pymes.

4. Sergio Botero Parra

Contador público. Especialista en contabilidad y gestión financiera internacional con certificación en IFRS. Director de contabilidad del Banco de Bogotá.

5. Carlos Alberto Rodríguez

Administrador de empresas y contador público. Posee 30 años de experiencia en temas de aseguramiento de información financiera.

6. Carolina Aristizábal

Directora del área de asesoría contable en EY.

7. Martin Chocontá

Socio de la línea de auditoría de Deloitte. Lidera el área de independencia de la firma.

8. Diana Rocío Chocontá Rodríguez

Gerente de IFRS en Grant Thornton Colombia.

9. Diana Vega

Certificada en NIIF y NIAS. Trabajó en varias firmas en las áreas de auditoría y NIIF (BDO, KPMG, EY).

10. Omar Benítez

Contador público, magister en finanzas. Miembro del Grupo de Implementación de las Pymes (SMEIG, por sus siglas en inglés) de la Fundación IFRS.

10. Claudia Margarita Padilla Gómez

Abogada. Profesional de apoyo en la dirección de regulación del MINCIT.

11. Husberto Uberty Rodríguez

Contador público. Apoyo al consejero Jorge Hernando Rodríguez Herrera.

12. Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Consejero del CTCP.

13. Leonardo Varón

Exconsejero del CTCP.

14. Liyibeth Moreno Palomeque

Administradora de empresas. Apoya el proceso de convergencia desde la dirección de regulación del MINCIT.

15. Luis Armando Leal

Director de control y política contable de una compañía del sector salud.

16. Luisa Fernanda Salcedo Saavedra

Presidenta del Instituto Nacional de Contadores Públicos - INCP desde hace cuatro años. Trabajó en PwC. Se ha desempeñado como secretaria técnica del Comité durante el último año, apoyada por el equipo del INCP.

17. Luis Humberto Ramírez

Contador público. Fue gerente general de una sociedad de contadores y presidente del Comité ad honorem de NIIF para Pymes.

18. Magda Carolina Forero Vargas

Miembro de la dirección de regulación del MINCIT.

19. Michel Julieth Herrán Saldaña

Profesional de apoyo del CTCP, consejera Sandra Muñoz.

20. Miguel Ángel Díaz

Profesional de apoyo del CTCP. Apoya a la secretaría técnica y a la presidencia del Comité de Expertos en NIIF.

21. Nataly Arias Zambrano

Contadora pública especialista en normas internacionales y revisoría fiscal.

22. Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez

Magister en contabilidad internacional y de gestión. Gerente de servicios contables y NIIF en Postobón.

23. Stella Jiménez Mayorga

Administradora de empresas. Apoya el proceso de convergencia desde la dirección de regulación del MINCIT.

El séptimo punto del orden del día fue la presentación del nuevo reglamento de los comités ad-honorem. Jorge Andrés Patiño Jiménez realizó la lectura del *'Acuerdo No. 11 reglamento de los comités técnicos ad-honorem conformados por el Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP'*.

Posteriormente, Jairo Enrique Cervera precisó que el documento se encontraba disponible en la página web del CTCP e invitó a los asistentes a compartir sus comentarios, observaciones o dudas que tuvieran al respecto. Dado que no se presentaron intervenciones, se continuó con el octavo punto del orden del día: elección del presidente del Comité de expertos en NIIF por el período 2025.

La elección fue conducida por Jorge Andrés Patiño Jiménez, quien inició explicando el procedimiento establecido en el reglamento previamente socializado. Recordó que el proceso contemplaba tanto postulaciones como autopostulaciones, asignó un tiempo de tres minutos para recibirlas e indicó que la votación se realizaría a través del chat o mediante intervención directa de los participantes.

Miguel Ángel Díaz Martínez ayudó a recibir las postulaciones que se hicieran por chat.

Seguidamente, se realizó la elección del presidente del Comité, resultando elegido por unanimidad Boris René Cárdenas.

Noveno punto del orden del día. A continuación, Jorge Andrés Patiño Jiménez, condujo el proceso para la elección de la secretaria técnica, cargo que, también por unanimidad, fue asignado a Luisa Fernanda Salcedo Saavedra, en representación del Instituto Nacional de Contadores Públicos – INCP.

Jorge Andrés Patiño Jiménez realizó la entrega formal de la sesión a los correspondientes dignatarios para seguir con el curso de esta: Boris René Cárdenas (presidente) y Luisa Fernanda Salcedo (secretaria técnica).

Luisa Fernanda Salcedo, agradeció la confianza depositada en el INCP, expresando que su estructura técnica y logística continuaría respaldando las labores del Comité.

Boris René Cárdenas, no pudo intervenir (motivos de fuerza mayor).

Jairo Enrique Cervera tomó la palabra para continuar con el décimo punto del orden del día: actualización sobre la recomendación normativa de las enmiendas NIIF por los años 2022 a 2023.

El consejero inició recordando las etapas del debido proceso para la convergencia:



ETAPAS DEL PROCESO



Ley 1314 de 2009

El debido proceso

Establecido en la Ley 1314 de 2009

Obliga al CTCP a surtir una serie de instancias previas que garanticen el análisis suficiente de cada norma revisada para fundamentar sus recomendaciones a los reguladores:

Principios y prácticas que debe observar

- Ser abierto y de público conocimiento.
- Ser transparente.
- Estar alineado con las buenas prácticas.
- No duplicar recomendaciones de otros organismos de normalización.
- Ser eficiente.
- Ser flexible.
- De ser posible, ponderar los costos y los beneficios que producirán los proyectos.
- Considerar las diferencias entre los entes económicos para que las normas resulten razonables a tales circunstancias.
- Promover un consenso nacional entorno a los proyectos.

Seguidamente, el consejero presentó la bitácora que siguió el CTCP hasta entregar, el 31 de diciembre de 2024, la recomendación normativa a los ministerios reguladores. Esta recomendación corresponde a las siguientes enmiendas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) durante los años 2022 y 2023:

Título	Fecha de emisión	Fecha efectiva	Norma(s) Afectada(s)
Ausencia de Convertibilidad	Agosto 2023	1 de enero de 2025	NIC 21 – NIIF 1
Acuerdos de Financiación a Proveedores	Mayo 2023	1 de enero de 2024	NIC 7 y NIIF 7
Reforma Fiscal Internacional – Reglas del Modelo del Segundo Pilar	Mayo 2023 Septiembre 2023	1 de enero de 2023 1 enero de 2023	NIC 12 Sección 29
Pasivos no Corrientes con Condiciones Pactadas	Octubre 2022	1 enero de 2024	NIC 1
Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	Septiembre 2022	1 enero de 2024	NIIF 16

- Seguimiento del proceso durante los meses de enero a marzo con la Dirección de Regulación del MinCIT y la URF de MinHacienda. Actualmente se encuentra en la oficina jurídica para la discusión pública del proyecto de decreto, resolver inquietudes de las partes interesadas (si aplica), firma de los ministros y el presidente, y finalmente, la emisión del decreto definitivo. Tiempo previsto (2do trimestre de 2025).

Recomendación de aplicación de las enmiendas: 1 de enero de 2026, permitiendo la aplicación anticipada.

Ver detalle en el *Anexo 2*

Nuevas normas internacionales que serán recomendadas por el CTCP a los ministerios reguladores:

1. NIIF 18 – Presentación e información a revelar en los estados financieros
2. NIIF 19 – Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar.

Ambas normas fueron analizadas en cinco sesiones del Comité realizadas entre agosto y diciembre de 2024.
Ver detalle en el *Anexo 2*.

Los resultados preliminares de la revisión sobre la NIIF 18 son: **No** se identificaron requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia. **No** es necesario introducir excepciones a las modificaciones de la nueva norma. **No** se considera que las disposiciones establecidas en la nueva norma sean contrarias a la legislación colombiana. **No** se está de acuerdo en que la aplicación de la norma se realice a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto, sino **en la fecha de la norma**.

Por el impacto de los temas tratados, se adelantarán las sesiones con los comités financiero y del sector real para que se lleve a cabo el debido proceso (revisión, análisis y conclusiones) durante los meses de abril y mayo de 2025. La reunión de reactivación de ambos comités se realizará el lunes 7 de abril de 2025.

Finalizada la revisión de la NIIF 18, se convocará a una mesa de trabajo con los presidentes de los tres comités con el fin de consolidar la propuesta normativa que dará lugar a las recomendaciones a los ministerios.

Finalizada la revisión de la NIIF 19, se convocará a una mesa de trabajo con los presidentes de los cuatro comités (incluyendo al comité de NIIF para Pymes) con el fin de consolidar la propuesta normativa que dará lugar a las recomendaciones a los ministerios. **Sujeto al plan de trabajo establecido con el comité de NIIF para Pymes.**

La entrega de las recomendaciones a los ministerios está prevista para el mes de septiembre de 2025.

3. Tercera edición de la NIIF para Pymes

Con la emisión de esta norma durante el año 2025, y tras la publicación de la traducción oficial al español por parte del IASB, con el Comité de expertos en NIIF para Pymes se llevarán a cabo las reuniones correspondientes para revisar y analizar los impactos de la convergencia en Colombia.

NIIF para las Pymes – Versión en inglés (prevista para Febrero de 2025)
NIIF para las Pymes – Versión en español (prevista para Junio de 2025)

La presentación del consejero Cervera concluyó solicitando el acostumbrado apoyo a los miembros del Comité para trabajar en los siguientes proyectos:



Plan de actualización en normas de información financiera en Colombia

Elaboración de la recomendación normativa dirigida a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público sobre las enmiendas del Consejo de Normas Internacional de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) a las NIIF (año 2025).

Nuevas enmiendas (revisión en 2025)

- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros — Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 [Emitida en mayo de 2024] – Fecha efectiva: 1 de enero de 2026
- Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza — Modificaciones de la NIIF 9 y la NIIF 7 [Emitida en diciembre de 2024] – Fecha efectiva: 1 de enero de 2026 (traducción al español hasta marzo 2025)
- Annual Improvements to IFRS Accounting Standards—Volume 11 [Emitida en julio de 2024] – Fecha efectiva: 1 de enero de 2026 (sin traducción al español oficial)

Compilación 2025

- Emisión de decreto de actualización y compilación normativa al 31 de diciembre de 2024.
- Referencias cruzadas (alineación).

Subcomité consultas

- Colaboración en la revisión y proyección de derechos de petición según su nivel de dificultad.

Diana Vega, intervino para preguntar si la tercera edición de la NIIF para Pymes se analizaría en otro comité.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez explicó que, aunque el Comité de NIIF para las Pymes es independiente, existe un tema transversal con el Comité de Expertos NIIF relacionado con la aplicación de NIIF para las Pymes en el Grupo 2 y la NIIF 19. Por ello, se convocará a los presidentes de ambos comités a una reunión, sin descartar la participación de todos los integrantes.

En el décimo primer punto del orden del día, Jairo Enrique Cervera Rodríguez anunció su nombramiento como director del Grupo Latinoamericano de Emisores de Normas Internacionales de Información Financiera (GLENIF) y realizó una presentación sobre las funciones de dicho organismo.

El debido proceso

ETAPAS



Actividades adelantadas por el GLENIF:

- Revisión de nuevas normas.
- Enmiendas.
- Revisión de proyectos de normas.

Sobre GLENIF



GRUPO LATINOAMERICANO DE EMISORES DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Creado en 2011

Colombia país fundador

16 países miembro

...trabajar en colaboración con el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) en los aspectos técnicos, respetando la soberanía nacional de cada país miembro; promover la adopción de la convergencia de las normas internacionales emitidas por el IASB y el ISSB; cooperar con gobiernos, reguladores y otras organizaciones regionales, nacionales e internacionales que contribuyan a la mejor calidad financiera de los estados; y colaborar con la difusión de las normas emitidas por el IASB y el ISSB.

GTTs

Conformados temporalmente para el estudio de las enmiendas y normas.

GTPs

Conformados de forma permanente para el estudio de temas de alto impacto.

CPS

Comisión Permanente de Sostenibilidad.



Consejero Jairo Cervera / Integrante del Directorio en representación de Colombia

El consejero Cervera invitó al Comité a sumarse a las iniciativas promovidas por el GLENIF, participar en las reuniones a nivel Latinoamérica y aportar sus conocimientos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de este organismo.

Luisa Fernanda Salcedo, agradeció la intervención del consejero Cervera. Continuando con el décimo segundo punto del orden del día (proposiciones y varios), cedió la palabra a Sergio Botero, quien propuso incentivar desde el inicio, la participación de todos los miembros del Comité en los proyectos del GLENIF, con el fin de facilitar la construcción de posiciones consensuadas.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez indicó que el propósito de participar en el GLENIF es dinamizar el proceso de análisis normativo, razón por la se reestructurará la metodología de trabajo del CTCP. Señaló que espera contar con el acostumbrado apoyo de los miembros del Comité para cumplir con las actividades previstas dentro de los plazos establecidos.

En el marco de las proposiciones y varios, el consejero Cervera propuso dar inicio al análisis de las tres enmiendas presentadas anteriormente, a través de los grupos de trabajo conformados en 2024.

Boris René Cárdenas, estuvo de acuerdo y propuso dejar abierta la posibilidad de redistribuir los grupos. También invitó a todos los integrantes a participar activamente en las reuniones, y no dejar la responsabilidad únicamente en quienes lideran los equipos de trabajo.

Los grupos quedaron conformados de la siguiente manera:

GRUPO 1

Diana Rocío Chocontá Rodríguez

Boris René Cárdenas Torres

Fabian Andrés Barón Sierra

Martha Isabel Ferreira Duarte

Omar Alberto Benítez Aníbal

GRUPO 2

Javier Mauricio Enciso Rincón

Jorge Enrique Reina López

Luis Armando Leal Orjuela

Luis Humberto Ramírez

Sergio Botero Parra

GRUPO 3

Diana Lucero Vega González

Carlos Alberto Rodríguez Molina

Carolina Aristizábal Cardona

Liliana Delgado Mena

Nataly Jennifer Arias Zambrano

GRUPO 4

Andrés Mojica Jiménez

Leonardo Varón García

Martín Chocontá

Robinson Narváez Ordoñez

Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez



Cronograma de proximas reuniones:

SESIÓN ORDINARIA	TEMA DE LA SESIÓN	GRUPO DE TRABAJO
24/04/2025	Modificación a la clasificación y medición de instrumentos financieros NIIF 9 y NIIF 7	GRUPO 3
22/05/2025	Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza - Modificaciones NIIF 9 y NIIF 7	GRUPO 4
22/05/2025	Annual improvements to IFRS Accounting Standards - Volumen 11	GRUPO 1

Cierre de la sesión

Siendo las 4:59 pm se dio por terminada la agenda y se cerró la sesión.

BORIS RENÉ CÁRDENAS TORRES
Presidente

LUISA FERNANDA SALCEDO SAAVEDRA
Secretaria técnica

Informe de gestión

Comité de Expertos en NIIF

Segundo semestre de 2024

Boris René Cárdenas Torres

Presidente del Comité

Bogotá, 2 de abril de 2025

Índice

Índice.....	2
Introducción.....	3
Cronograma	3
Miembros del Comité de Expertos en NIIF.....	4
Miembros del CTCP	4
Conclusiones y recomendaciones generales.....	5
1. NIIF 18: estado de situación financiera y estado de cambios en el patrimonio	5
3. NIIF 18: estado de flujos de efectivo.....	8
4. NIIF 18: notas a los estados financieros	9
5. NIIF 19 - <i>subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas - información a revelar</i>	11
6. Proyecto de enmiendas a la NIC 28 - <i>Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</i>	10

Introducción

Bajo la dirección de Boris René Cárdenas Torres, presidente del Comité, y Luisa Fernanda Salcedo Saavedra, secretaria técnica y presidenta del Instituto Nacional de Contadores Públicos (INCP), el Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) encargó al Comité de Expertos en NIIF (en adelante, el Comité) el análisis de las siguientes normas y proyectos de normas emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés):

Norma/proyecto	Fecha de emisión	Vigencia a nivel internacional
NIIF 18 - <i>Presentación e información a revelar en los estados financieros</i>	Abril de 2024	1 de enero de 2027
NIIF 19 - <i>Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: información a revelar</i>	Mayo de 2024	1 de enero de 2027
Proyecto de enmiendas a la NIC 28 - <i>Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</i>	Septiembre de 2024	A definir por el IASB

Cronograma

Para cumplir con las tareas encomendadas para el segundo semestre de 2024, el Comité dio cumplimiento al siguiente cronograma de reuniones:

Fecha	Tema de la sesión	Subcomité
15 de agosto de 2024	Cambios en la NIIF 18 respecto al estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio.	Subcomité 2
19 de septiembre de 2024	Cambios en la NIIF 18 respecto al estado de resultado y el otro resultado integral.	Subcomité 3
17 de octubre de 2024	Cambios en la NIIF 18 respecto al estado de flujos de efectivo.	Subcomité 4
21 de noviembre de 2024	Cambios en la NIIF 18 respecto a las notas a los estados financieros.	Subcomité 1
5 de diciembre de 2024	Proyecto de enmiendas a la NIC 28 - <i>Inversiones en asociadas y negocios conjuntos</i> .	Subcomité 3
12 de diciembre de 2024	NIIF 19 - <i>Subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas: información a revelar</i> .	Subcomité 2

Miembros del Comité de Expertos en NIIF

Miembros del CTCP	
1	Jairo Enrique Cervera Rodríguez – consejero coordinador
2	Jimmy Jay Bolaño Tarra – consejero presidente
3	John Alexander Álvarez Dávila – consejero
4	Sandra Consuelo Muñoz Moreno – consejera
5	Jorge Andrés Patiño Jiménez – comunicaciones
6	Miguel Ángel Díaz Martínez – profesional de apoyo
7	Michel Julieth Herrán Saldaña – profesional de apoyo
8	Mauricio Ávila Rincón – profesional de apoyo
9	Paola Andrea Sanabria G. – profesional de apoyo
10	Flor de Luz Vélez Correa – abogada
Miembros del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	
1	Arturo de Jesús Tejada Alarcón
2	Claudia Margarita Padilla Gómez
3	Jorge Hernando Rodríguez
4	Liyibeth Moreno Palomeque
Miembros del Comité	
1	Andrés Mojica Jiménez
2	Boris René Cárdenas Torres - presidente
3	Diana Lucero Vega González
4	Diana Rocío Chocontá Rodríguez
5	Fabián Andrés Barón Sierra
6	Jorge Enrique Reina López
7	Luis Armando Leal Orjuela
8	Luis Humberto Ramírez
9	Martha Isabel Ferreira Duarte
10	Nataly Jennifer Arias Zambrano
11	Omar Alberto Benítez Aníbal
12	Carlos Alberto Rodríguez Molina
13	Carolina Aristizábal Cardona
14	Edwin José Cardenas Castellano
15	Helber Andrés Rodríguez Ordóñez
16	Javier Mauricio Enciso Rincón
17	Julio Cesar Cantillo Padrón
18	Leonardo Varón García
19	Luisa Fernanda Salcedo Saavedra – secretaria técnica
20	Liliana Delgado Mena
21	Martín Chocontá
22	Robinson Narváez Ordóñez
23	Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez
24	Sergio Botero Parra

Conclusiones y recomendaciones generales

1. NIIF 18: estado de situación financiera y estado de cambios en el patrimonio

Miembros del subcomité 2
Javier Mauricio Enciso Rincón (líder)
Luis Humberto Ramírez
Sergio Botero Parra
Luis Armando Leal Orjuela
Helber Andrés Rodríguez Ordóñez

Descripción general

La NIIF 18 - *Presentación e información a revelar en los estados financieros* reemplazó a la NIC 1 - *Presentación de estados financieros* e introdujo cambios clave en la presentación y revelación de información en los estados financieros.

Principales requerimientos:

- Nuevos totales, subtotales y categorías en el estado de resultados.
- Revelaciones sobre medidas definidas por la gerencia para evaluar el rendimiento del negocio.
- Guías sobre ubicación, agregación y desagregación de los elementos de los estados financieros.

Algunos requerimientos de la NIC 1 fueron trasladados a la NIC 8 - *Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores*. Además, se introdujeron enmiendas a la NIC 7 - *Estados de flujo de efectivo* y la NIC 34 - *Información financiera intermedia* para alinearlas con las disposiciones de la NIIF 18.

La NIIF 18 debe aplicarse de forma retrospectiva tanto en la información anual como en la interina.

Esta norma entra en vigor a nivel internacional el 1 de enero de 2027, permitiendo su aplicación anticipada.

Cambios en el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio

Las disposiciones sobre el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio, antes incluidas en la NIC 1, fueron trasladadas a la NIIF 18 con ajustes menores en redacción y estructura para mejorar su claridad, sin introducir nuevos requisitos.

Por su parte, las nuevas disposiciones sobre ubicación, agregación y desagregación de la información financiera ofrecen herramientas más precisas para definir las categorías de activos y pasivos en el estado de situación financiera y en las notas.

Consideraciones del Comité sobre la adopción en Colombia

El Comité precisó lo siguiente con respecto a la adopción de la NIIF 18 en Colombia, en lo relacionado con el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio:

- La norma no contiene requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados para su aplicación en el país.
- No es necesario realizar excepciones a sus disposiciones.
- Sus requerimientos no van en contravía de alguna disposición legal en Colombia. Sin embargo, es importante alinear los planes de cuentas del sector financiero y los formatos de reporte establecidos por las entidades de vigilancia y control con esta nueva norma.
- Sugerencia de que la NIIF 18 entre en vigor en Colombia el 1 de enero de 2027, en concordancia con su fecha de vigencia a nivel internacional, sin descartar la posibilidad de establecer un periodo de implementación.

El Comité señaló que la adopción de la NIIF 18 afectará principalmente el estado de resultados de las entidades reportantes, sin generar cambios significativos en el estado de situación financiera ni en el estado de cambios en el patrimonio. Además, consideró importante la alineación con las taxonomías XBRL para garantizar la uniformidad entre los nuevos requisitos de la norma y los reportes presentados a las entidades de vigilancia y control en Colombia.

Asimismo, destacó que los preparadores y demás responsables de los estados financieros tienen la oportunidad de capacitarse antes de la entrada en vigor de esta norma. No obstante, las entidades de vigilancia, quienes utilizan la información contenida en los estados financieros, enfrentarán un reto mayor, pues deberán ajustar los indicadores que emplean para alinearlos con la nueva normativa.

Conclusión

El Comité concluyó que se deben adoptar en Colombia las disposiciones de la NIIF 18, en relación con el estado de situación financiera y el estado de cambios en el patrimonio, tal como fueron emitidas por el IASB.

2. NIIF 18 - estado de resultado y el otro resultado integral

Miembros del subcomité 3
Diana Lucero Vega González (líder)
Carlos Alberto Rodríguez Molina
Nataly Jennifer Arias Zambrano
Liliana Delgado Mena
Jorge Enrique Reina López

Descripción general

La NIIF 18 requiere que todas las compañías presenten categorías separadas de ingresos y gastos, de la siguiente manera:

- Operación (párrafo 52)
- Inversión (párrafos 53 a 58)
- Financiación (párrafos 59 a 66)
- Impuestos a las ganancias (párrafo 67)
- Operaciones discontinuadas (párrafo 68)

Esta norma introduce un enfoque más gerencial en la presentación del estado de resultados, facilitando la toma de decisiones de inversión. En la categoría de operación, permite mayor flexibilidad para clasificar gastos por naturaleza y función, exige una revelación más detallada en ciertos casos y establece exenciones específicas en la presentación de información desagregada.

Asimismo, requiere que las entidades evalúen si tienen una actividad principal de negocio especificada para clasificar ingresos y gastos en las categorías de operación, inversión y financiación. En cuanto al otro resultado integral (ORI), mantiene su estructura con cambios en la terminología, pero sin modificaciones sustanciales en sus componentes

Consideraciones del Comité sobre la adopción en Colombia

El Comité precisó lo siguiente con respecto a la adopción de la NIIF 18 en Colombia, en lo relacionado al estado de resultado y el otro resultado integral:

- Las disposiciones de la NIIF 18 no incluyen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados para su aplicación en Colombia. Por el contrario, la información requerida permitirá a los usuarios de los estados financieros comprender mejor el origen de los ingresos y gastos derivados de diferentes fuentes de financiación.
- No es necesario realizar excepciones a la norma, ya que sus disposiciones aseguran una clasificación y revelación adecuada de las actividades de los preparadores.
- La norma mejora la presentación y divulgación de la información financiera, facilitando decisiones económicas más informadas.

El Comité señaló que la NIIF 18 debe aplicarse de manera retroactiva, lo que implica la reexpresión del periodo comparativo, representando un desafío para las compañías y los preparadores de la información. Asimismo, enfatizó que la norma debe aplicarse tanto a los estados financieros separados como a los consolidados.

Asimismo, realizó las siguientes recomendaciones para las compañías que preparan información bajo las NIIF plenas:

- Invertir en programas de capacitación para el personal contable y financiero, con el fin de garantizar una interpretación adecuada de la norma.
- Revisar y, si es necesario, modificar los contratos con clientes para asegurar que el reconocimiento de ingresos cumpla con los lineamientos de la NIIF 18.
- Actualizar sus sistemas de información financiera para mejorar el control y registro de ingresos conforme a los nuevos criterios.

En línea con lo anterior, el Comité propuso al CTCP la emisión de guías específicas para las industrias más impactadas por la NIIF 18, con el fin de facilitar su adopción. Asimismo, recomendó la revisión del Decreto 2420 de 2015 respecto a los requisitos para la clasificación obligatoria al Grupo 1 de las NIIF.

Conclusión

El Comité concluyó que se deben adoptar en Colombia las disposiciones de la NIIF 18 relacionadas con el estado de resultado y el otro resultado integral.

3. NIIF 18: estado de flujos de efectivo

Miembros del subcomité 4
Andrés Mojica Jiménez (líder)
Sandra Mercedes Fetecua Rodríguez
Martín Chocontá
Leonardo Varón García
Robinson Narváez Ordoñez

Descripción general

La NIIF 18 introdujo, entre otras, las siguientes modificaciones a la NIC 7:

- Incluye el cobro de intereses y dividendos dentro de la definición de actividades de inversión.
- Incluye los cobros en efectivo de dividendos e intereses dentro de las categorías de operación, inversión o financiación, según corresponda.
- Establece que el estado de flujos de efectivo debe informar sobre los flujos de efectivo del periodo organizados por actividades de operación, inversión y financiación. Al elaborar el estado de flujos de efectivo, una entidad aplicará la NIIF 18 junto con sus requerimientos generales aplicados al resto de conjunto de estados financieros.
- Aclara los ajustes permitidos a la utilidad de operación en el método indirecto, eliminando partidas como el impuesto diferido.

Consideraciones del Comité sobre la adopción en Colombia

El Comité precisó lo siguiente con respecto a la adopción de la NIIF 18 en Colombia, en lo relacionado al estado de flujo de efectivo:

- Sus disposiciones no incluyen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados para su aplicación en Colombia. Por el contrario, resuelve temas en los que no había consenso, como el tratamiento de ingresos y gastos por intereses en instituciones no bancarias.
- No es necesario realizar excepciones a las disposiciones de la NIIF 18.
- Lo establecido en la norma no va en contravía a ninguna disposición legal en Colombia.
- Su vigencia en Colombia debe alinearse con la establecida por el IASB, es decir, el 1 de enero de 2027, permitiendo su aplicación anticipada.

Conclusión

El Comité concluyó que se deben adoptar en Colombia las disposiciones de la NIIF 18 relacionadas con el estado de flujos de efectivo, dado que estandarizan criterios y mejoran la comparabilidad y transparencia de la información para los usuarios de los estados financieros.

4. NIIF 18: notas a los estados financieros

Miembros del subcomité 1
Diana Rocío Chocontá Rodríguez (líder)
Boris René Cárdenas Torres
Edwin José Cárdenas Castellano
Martha Isabel Ferreira Duarte
Omar Alberto Benítez Aníbal

Descripción general

En relación con la NIC 1, la NIIF 18 introduce la obligación de revelar en las notas a los estados financieros información sobre ciertas medidas de rendimiento definidas por la dirección, denominadas en la norma como "medidas de desempeño de la administración" (MPMs, por sus siglas en inglés). Las compañías deberán incluir esta información en una nota específica, detallando:

- Una conciliación entre las MPMs y el subtotal más directamente comparable según la NIIF 18, indicando para cada elemento de la conciliación, el efecto del impuesto en las ganancias y sobre los intereses no controladores.
- Una descripción del desempeño financiero que comunica cada MPM y la razón por la cual la administración considera que brinda información útil.
- La metodología utilizada para calcular cada MPM.

Consideraciones del Comité sobre la adopción en Colombia

El Comité destacó lo siguiente respecto a la adopción de la NIIF 18 en Colombia en relación con las notas a los estados financieros:

- Sus disposiciones no contienen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados para su aplicación en el país.
- No es necesario establecer excepciones a la norma.
- Lo establecido en la norma no va en contravía a ninguna disposición legal en Colombia.
- Su vigencia en Colombia debe alinearse con la establecida por el IASB, es decir, el 1 de enero de 2027, permitiendo su aplicación anticipada.

Conclusión

El Comité concluyó que se deben adoptar en Colombia las disposiciones de la NIIF 18 relacionadas con las notas a los estados financieros ya que los beneficios para los usuarios de los estados financieros exceden los costos en los que incurriría una entidad en su aplicación.

5. Proyecto de enmiendas a la NIC 28 - Inversiones en asociadas y negocios conjuntos

Miembros del subcomité 3
Diana Lucero Vega González (líder)
Carlos Alberto Rodríguez Molina
Nataly Jennifer Arias Zambrano
Liliana Delgado Mena
Jorge Enrique Reina López

Con el propósito de enviar comentarios a GLENIF, quien consolida las posiciones de varios países de América Latina para su presentación ante el IASB, el Comité analizó el proyecto de enmiendas a la NIC 28 realizando las siguientes precisiones:

- **Medición del costo de una asociada.** El IASB propuso que, cuando se adquiriera influencia significativa sobre una asociada, el costo se mida al valor razonable de la contraprestación transferida, incluyendo el valor razonable de cualquier participación mantenida previamente en la asociada. Además, plantea reconocer la contraprestación contingente como parte de la contraprestación transferida, medida a su valor razonable.

El Comité estuvo de acuerdo, ya que esta propuesta complementa la contabilización de incrementos o ventas de inversiones en asociadas tanto en el estado de resultados como en el ORI, además de precisar la reducción de la inversión en caso de distribuciones.

- **Cambios en la participación de un inversor que conserva influencia significativa.** El IASB propuso que, al adquirir una participación adicional en una asociada, el inversor la mida al valor razonable de la contraprestación transferida, ajuste el importe en libros de la inversión y reconozca cualquier diferencia como plusvalía o ganancia por compra ventajosa. En caso de enajenación de la participación, el inversor deberá dar de baja a la parte correspondiente de su inversión y registrar la diferencia entre la contraprestación recibida y el importe enajenado como ganancia o pérdida. En otros cambios en la participación, el aumento se tratará como una adquisición adicional y la disminución como una disposición, considerando la variación en los activos netos de la asociada derivada de la emisión o rescate de instrumentos de patrimonio.

El Comité estuvo de acuerdo porque estas modificaciones aclaran el reconocimiento contable de compras y ventas de inversiones donde se mantiene la influencia significativa, incluyendo escenarios de emisión o rescate de acciones.

- **Reconocimiento de la participación del inversor en las pérdidas.** El IASB propuso que, al adquirir una participación adicional en una asociada, el inversor no reconozca pérdidas previas no registradas, sino que reduzca el importe en libros de la nueva participación. Asimismo, plantea que la participación del inversor en los resultados y en el otro resultado integral (ORI) de la asociada se reconozca y presente por separado.

El Comité estuvo de acuerdo con esta propuesta, ya que establece que la compra de una participación adicional debe reconocerse en su totalidad sin reducir el importe en libros de la inversión en el momento de la adquisición, además de confirmar la separación en la presentación de los resultados y el ORI del inversor.

- **Transacciones con asociadas.** El IASB propuso que un inversor reconozca en su totalidad las pérdidas y ganancias derivadas de todas las transacciones ascendentes y descendentes con sus asociadas, incluyendo aquellas que impliquen la pérdida de control de una subsidiaria.

El Comité estuvo de acuerdo con esta propuesta porque se ajusta al enfoque de reconocimiento total de ganancia o pérdida utilizado en la NIIF 10 – *Estados financieros consolidados*, permitiendo generar información relevante para los distintos grupos de interés.

- **Indicadores de deterioro (disminución del valor razonable).** El IASB propuso modificar la NIC 28 - Contabilización de inversiones en asociadas reemplazando la expresión "disminución...por debajo del costo" por "disminución... a menos de su importe en libros". También propuso eliminar la referencia a una reducción "significativa o prolongada" del valor razonable e incluir requerimientos que permitan identificar información sobre el valor razonable a partir de transacciones de compra o venta de participaciones, así como de precios de mercado cotizados.

El Comité estuvo de acuerdo con estas modificaciones, al considerar que el nuevo término es más preciso al comparar mediciones con el saldo en libros. Asimismo, eliminar la expresión "significativa o prolongado" resulta coherente, aunque implica la ausencia de un análisis de negocio sobre la disminución del valor razonable en un periodo determinado.

Conclusiones

En términos generales, el Comité consideró que los cambios propuestos por el IASB en la NIC 28 son favorables, ya que contribuyen a proporcionar información más fiable y relevante para los usuarios, permitiéndoles tomar decisiones más informadas.

6. NIIF 19: subsidiarias sin obligación pública de rendir cuentas - información a revelar

Miembros del subcomité 2
Javier Mauricio Enciso Rincón (líder)
Luis Humberto Ramírez
Sergio Botero
Luis Armando Leal Orjuela
Helber Andrés Rodríguez

Descripción general

- La NIIF 19 entra en vigor internacional el 1 de enero de 2027, con opción de aplicación anticipada.
- Su aplicación es opcional y debe revelarse como parte del cumplimiento general de los estándares contables. La decisión de aplicación puede revocarse en cualquier momento, siempre que se adopten los requerimientos de los demás estándares aplicables. Asimismo, puede volver a implementarse en cualquier momento.
- Puede aplicarse en estados financieros consolidados, separados o individuales de subsidiarias elegibles. Una subsidiaria se considera elegible si:
 - No tiene responsabilidad pública al cierre de su periodo de reporte.
 - Tiene una empresa matriz (última o intermedia) que elabora estados financieros consolidados disponibles para uso público bajo las NIIF.
- Permite a las entidades elegibles reducir los requerimientos de revelación en comparación con la aplicación plena de las NIIF (salvo en los casos donde la norma indique lo contrario).
- A pesar de la reducción de los requerimientos de revelación, las entidades deben seguir aplicando los criterios de reconocimiento y medición de las demás NIIF.
- Su implementación facilita la reducción de tiempo, costos y esfuerzo en la preparación y auditoría de los estados financieros de subsidiarias elegibles.

Consideraciones del Comité sobre la adopción en Colombia

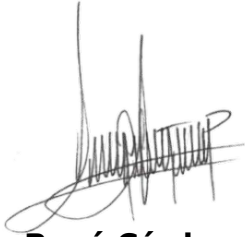
El Comité precisó lo siguiente sobre la adopción en Colombia de la NIIF 19:

- Las modificaciones contenidas en la NIIF 19 no incluyen requerimientos que resulten ineficaces o inapropiados para su aplicación en Colombia. Sin embargo, es importante obtener una visión de las entidades de vigilancia y control sobre esta norma, dado que son las principales receptoras de la información.
- Consideraron que no era necesario realizar excepciones a las disposiciones de la NIIF 19, y, en su lugar, propusieron ampliar el alcance a entidades que, aun sin ser subsidiarias, decidan adoptar voluntariamente el marco normativo del Grupo 1.
- Lo establecido en la norma no va en contravía a ninguna disposición legal en Colombia. No obstante, recalcaron la importancia de conocer la posición de las entidades de vigilancia y control frente a sus requerimientos de reporte XBRL.
- La aplicación de la norma se debe realizar a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto, considerando que, al ser una norma de aplicación voluntaria, puede ser asequible para cualquier entidad.

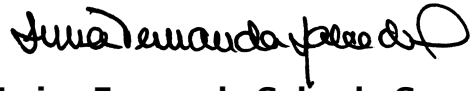
Conclusiones

El Comité concluyó que se debe adoptar en Colombia la NIIF 19 y ampliar su alcance a entidades que, sin ser subsidiarias, estén obligadas a aplicar por disposiciones normativas locales o decidan adoptar voluntariamente, el marco normativo del Grupo 1.

El Comité de Expertos NIIF confía en que los organismos reguladores y el CTCP conduzcan el debido proceso de adopción de las NIIF 18 y 19 de manera efectiva, permitiendo su entrada en vigor en Colombia el 1 de enero de 2027, en línea con la vigencia internacional.



Boris René Cárdenas Torres
Presidente



Luisa Fernanda Salcedo Saavedra
Secretaria técnica



**Comercio,
Industria y Turismo**





*Consejo Técnico de la
Contaduría Pública*



CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA CTCP

**Abril de 2025
Jairo Enrique Cervera Rodríguez
Consejero – Director del GLENIF**



Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP

Quiénes somos – Equipo de trabajo



¿Quiénes somos?

Origen

CONFORMACIÓN

Creado mediante la Ley 43 de 1990

Reorganizado mediante la Ley 1314 de 2009

Modificado por el Decreto 691 de 2010



Adscrito al MinCIT

Artículo 71º / Ley 1157 de 2007



Presidencia



Hacienda



Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Consejero - Presidente

Designado por el Presidente de la República mediante el Decreto 082 de 2022.



Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Consejera

Designada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Resolución 0906 del 17 de abril de 2024.

Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Consejero



Designado por el Presidente de la República luego de ganar el concurso público de méritos del Instituto Nacional de Contadores Públicos -INCP- para la elección del cuarto consejero del CTCF (representante de las organizaciones profesionales), mediante el Decreto 1014 de 2022.

Jorge Hernando Rodríguez Herrera

Consejero



Designado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo a través de la Resolución 0124 del 29 de enero de 2025.



Presidencia



Comercio,
Industria y Turismo

Elegidos por cuatro años, reelegibles por un periodo igual.

¿Quiénes somos?

Origen



PROFESIONALES DE APOYO

Contratistas



Michel Julieth Herrera Saldaña
Contadora Pública



Huberto Uberty Rodríguez Rodríguez
Contador Público



Miguel Ángel Díaz Martínez
Contador Público



Mauricio Ávila Rincón
Contador Público



Jorge Andrés Patiño Jiménez
Comunicador Social / Periodista



Flor de Luz Vélez Correa
Abogada



Jimmy Jay Bolaño Tarrá
Consejero - Presidente

Coordinador de los temas relacionados con Auditoría y aseguramiento (NAI) y ética profesional



Mauricio Ávila Rincón
Contador Público



Jairo Enrique Cervera Rodríguez
Consejero

Coordinador de los temas relacionados con las Normas de contabilidad e información financiera NIIF Plenas y las NIIF para las Pymes



Miguel Ángel Díaz Martínez
Contador Público



Jorge Andrés Patiño Jiménez
Comunicador Social / Periodista



Sandra Consuelo Muñoz Moreno
Consejera

Coordinadora de los temas relacionados con las Normas de divulgación sobre sostenibilidad



Michel Julieth Herrera Saldaña
Contadora Pública



Jorge Hernando Rodríguez Herrera
Consejero

Coordinador de aspectos técnico jurídicos



Husberto Uberty Rodríguez Rodríguez
Contador Público



Flor de Luz Vélez Correa
Abogada

Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP

**Debido proceso
Presentación de las enmiendas
recomendadas al MinCIT y a MinHCP**



El debido proceso

ETAPAS DEL PROCESO

Etapa 1

El CTCP tomará como referencia los estándares mas recientes y de mayor aceptación que hayan sido expedidos, o estén próximos a expedirse, por organismos internacionales reconocidos a nivel mundial, junto con sus elementos y fundamentos de sus conclusiones con la traducción oficial en español.

Etapa 2

El CTCP, con el apoyo de comités ad-honorem, de expertos y de los interesados, analizará técnicamente los estándares con el fin de establecer su pertinencia nacional, si se determina que resultarían eficaces o apropiados para las entidades en Colombia.

Etapa 3

Como resultado de la segunda etapa, el CTCP emitirá las recomendaciones que enviará a las autoridades de regulación (MinHacienda y MinCIT), junto con las observaciones durante la exposición pública y las razones técnicas que las apoyan.

Etapa 4

Las autoridades de regulación:
Analizarán las recomendaciones del CTCP;
Verificarán el debido proceso realizado por el CTCP;
Considerarán las observaciones que, como consecuencia del análisis del impacto de los proyectos, formulen la DIAN, los organismos responsables de la política económica y las entidades que ejercen funciones de inspección, vigilancia o control;
Determinarán la conveniencia nacional y emitirán y publicarán las normas (decreto) junto a sus conclusiones.

El debido proceso

Establecido en la Ley 1314 de 2009

Obliga al CTCP a surtir una serie de instancias previas que garanticen el análisis suficiente de cada norma revisada para fundamentar sus recomendaciones a los reguladores:

Principios y prácticas que debe observar

- Ser abierto y de público conocimiento.
- Ser transparente.
- Estar alineado con las buenas prácticas.
- No duplicar recomendaciones de otros organismos de normalización.
- Ser eficiente.
- Ser flexible.
- De ser posible, ponderar los costos y los beneficios que producirán los proyectos.
- Considerar las diferencias entre los entes económicos para que las normas resulten razonables a tales circunstancias.
- Promover un consenso nacional entorno a los proyectos.

Presentación de las enmiendas recomendadas a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público

Elaboración de la recomendación normativa dirigida a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público sobre las enmiendas del Consejo de Normas Internacional de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) a las NIIF.

Bitácora de trabajo:

- *Reunión del Comité de expertos en NIIF (16.05.24) para el análisis de las enmiendas sobre la NIC 21 y las NIC 7 y NIIF 7.*
- *Reunión conjunta de los Comités de expertos en NIIF y Tributarios (30.05.24) para el análisis de las enmiendas sobre la NIC 12 y la Sección 29.*
- *Reunión del Comité de expertos en NIIF (13.06.24) para el análisis de las enmiendas sobre la NIC 1 y la NIIF 16.*

Título	Fecha de emisión	Fecha efectiva	Norma(s) Afectada(s)
Ausencia de Convertibilidad	Agosto 2023	1 de enero de 2025	NIC 21 – NIIF 1
Acuerdos de Financiación a Proveedores	Mayo 2023	1 de enero de 2024	NIC 7 y NIIF 7
Reforma Fiscal Internacional — Reglas del Modelo del Segundo Pilar	Mayo 2023 Septiembre 2023	1 de enero de 2023 1 enero de 2023	NIC 12 Sección 29
Pasivos no Corrientes con Condiciones Pactadas	Octubre 2022	1 enero de 2024	NIC 1
Pasivo por arrendamiento en una venta con arrendamiento posterior	Septiembre 2022	1 enero de 2024	NIIF 16

Presentación de las enmiendas recomendadas a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público

Elaboración de la recomendación normativa dirigida a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público sobre las enmiendas del Consejo de Normas Internacional de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) a las NIIF.

Bitácora de trabajo:

- *Emisión del "Documento para Discusión Pública: Enmiendas emitidas por el IASB durante los periodos 2022 y 2023" (30.07.24)*
- *Proceso de discusión pública: remisión de 33 cartas a: Superintendencias, CGN, DIAN, Ministerio del Deporte, Comités activos del CTCP, Gremios y ASFACOP.*
 - *Etapas inicial: 30.07.24 al 16.08.24*
 - *Ampliación del plazo: 23.08.24*
- *Emisión del "Documento de Sustentación Enmiendas IASB-IFRS período 2022-2023" (29.10.24) con los siguientes soportes:*
 - *a. Documento Sustentacion Enmiendas IASB-IFRS período 2022-2023.pdf*
 - *b. Anexo Técnico 2024, Enmiendas y mejoras de las NIIF Grupo 1 y Grupo 2.docx*
 - *c. Informe de los comentarios Documento Discusión Pública NIIF.docx*
 - *d. Relación de ficheros oficiales para los Ministerios*
 - *e. Radicado de cartas enviadas por Gestión Documental_compressed.pdf*
 - *f. Recopilación de respuestas Enmiendas IASB 2022 - 2023.xlsx*

Presentación de las enmiendas recomendadas a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público

Elaboración de la recomendación normativa dirigida a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público sobre las enmiendas del Consejo de Normas Internacional de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) a las NIIF.

Bitácora de trabajo:

- *Reuniones de presentación de los documentos con la Dirección de Regulación del MINCIT y la Unidad de Regulación Financiera de MinHacienda:*
 - *Primera reunión: 09-10-24*
 - *Segunda reunión: 14-11-24*
- *Por solicitud de la Dirección de Regulación del MINCIT se remitieron 2 cartas más (22.11.24) "a organismos o autoridades responsables del diseño y manejo de la política económica": Banco de la República y Departamento Nacional de Planeación.*
 - *Plazo para respuesta: 28.11.24*
- *Una vez recibida la respuesta de estas entidades y realizados los ajustes adicionales según las observaciones de los participantes, se remitieron los documentos finales de recomendación directamente a los Ministros de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público. Fecha: (31.12.24).*
- *Seguimiento del proceso durante los meses de enero a marzo con la Dirección de Regulación del MinCIT y la URF de MinHacienda. Actualmente se encuentra en la oficina jurídica para la discusión pública del proyecto de decreto, resolver inquietudes de las partes interesadas (si aplica), firma de los ministros y el presidente, y finalmente, la emisión del decreto definitivo. Tiempo previsto (2do trimestre de 2025).*

Recomendación de aplicación de las enmiendas: 1 de enero de 2026, permitiendo la aplicación anticipada.

Nuevas normas internacionales que serán recomendadas a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público

Revisión de las normas internacionales de información financiera emitidas en el primer semestre de 2024 por IASB, NIIF 18 – Presentación e información a revelar en los estados financieros y NIIF 19 – Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar.

Con la emisión de estas dos normas en 2024, la NIIF 18 en abril y la NIIF 19 en mayo, y tras la publicación de la traducción oficial al español por parte del IASB, con el Comité de expertos en NIIF se han llevado a cabo las siguientes reuniones para revisar y analizar los impactos de la convergencia de estas normas en Colombia:

NIIF 18 – Estado de situación financiera y estado de cambios en el patrimonio (15.08.24)

NIIF 18 – Estado de resultados integrales (19.09.24)

NIIF 18 – Estado de flujos de efectivo (17.10.24)

NIIF 18 – Notas a los estados financieros (21.11.24)

Última reunión agendada para el mes de diciembre:

NIIF 19 – Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar (12.12.24)

Los resultados preliminares de la revisión sobre la NIIF 18 son: **No** se identificaron requerimientos que resultarían ineficaces o inapropiados si se aplicaran en Colombia. **No** es necesario introducir excepciones a las modificaciones de la nueva norma. **No** se considera que las disposiciones establecidas en la nueva norma sean contrarias a la legislación colombiana. **No** se está de acuerdo en que la aplicación de la norma se realice a partir de la fecha de publicación del respectivo decreto, sino **en la fecha de la norma**.

Nuevas normas internacionales que serán recomendadas a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público

Revisión de las normas internacionales de información financiera emitidas en el primer semestre de 2024 por IASB, NIIF 18 – Presentación e información a revelar en los estados financieros y NIIF 19 – Subsidiarias que no son de interés público: información a revelar.

Por el impacto de los temas tratados, se adelantarán las sesiones con los comités financiero y del sector real para que se lleve a cabo el debido proceso (revisión, análisis y conclusiones) durante los meses de abril y mayo de 2025. La reunión de reactivación de ambos comités se realizará el lunes 7 de abril de 2025.

Finalizada la revisión de la NIIF 18, se convocará a una mesa de trabajo con los presidentes de los tres comités con el fin de consolidar la propuesta normativa que dará lugar a las recomendaciones a los ministerios.

Finalizada la revisión de la NIIF 19, se convocará a una mesa de trabajo con los presidentes de los cuatro comités (incluyendo al comité de NIIF para Pymes) con el fin de consolidar la propuesta normativa que dará lugar a las recomendaciones a los ministerios. **Sujeto al plan de trabajo establecido con el comité de NIIF para Pymes.**

La entrega de las recomendaciones a los ministerios está prevista para el mes de septiembre de 2025.

Nuevas normas internacionales que serán recomendadas a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y Hacienda y Crédito Público

Revisión de la norma internacional de información financiera para Pymes que será emitida en el primer semestre de 2025 por IASB, NIIF para las Pymes – 3ra edición.

Con la emisión de esta norma durante el año 2025, y tras la publicación de la traducción oficial al español por parte del IASB, con el Comité de expertos en NIIF para Pymes se llevarán a cabo las reuniones correspondientes para revisar y analizar los impactos de la convergencia en Colombia.

NIIF para las Pymes – Versión en inglés (prevista para Febrero de 2025)

NIIF para las Pymes – Versión en español (prevista para Junio de 2025)

Plan de actualización en normas de información financiera en Colombia

Elaboración de la recomendación normativa dirigida a los ministerios de Comercio, Industria y Turismo y de Hacienda y Crédito Público sobre las enmiendas del Consejo de Normas Internacional de Contabilidad (IASB, por su sigla en inglés) a las NIIF (año 2025).

Nuevas enmiendas (revisión en 2025)

- Modificaciones a la Clasificación y Medición de Instrumentos Financieros — Modificaciones a las NIIF 9 y NIIF 7 [Emitida en mayo de 2024] – Fecha efectiva: 1 de enero de 2026
- Contratos referidos a la electricidad dependiente de la naturaleza — Modificaciones de la NIIF 9 y la NIIF 7 [Emitida en diciembre de 2024] – Fecha efectiva: 1 de enero de 2026 (traducción al español hasta marzo 2025)
- Annual Improvements to IFRS Accounting Standards—Volume 11 [Emitida en julio de 2024] – Fecha efectiva: 1 de enero de 2026 (sin traducción al español oficial)

Compilación 2025

- Emisión de decreto de actualización y compilación normativa al 31 de diciembre de 2024.
- Referencias cruzadas (alineación).

Subcomité consultas

- Colaboración en la revisión y proyección de derechos de petición según su nivel de dificultad.

Consejo Técnico de la Contaduría Pública – CTCP

GLENIF



El debido proceso

ETAPAS

INTERNACIONAL

FUNDACIÓN IFRS - IFAC

- Emite documento y abre proceso discusión pública para todos los grupos de interés alrededor del mundo
 - Define plazos y canales de recepción de comentarios
- Puede ser: **proyecto de nueva norma - enmienda - interpretación**



Se constituye un GTT o un GPP



Discusión pública en
Colombia

Discusión pública en
cada país miembro



Se pueden enviar
comentarios directamente al emisor

Envío de comentarios consolidados por la
Región al emisor

Actividades adelantadas por el GLENIF:

- Revisión de nuevas normas.*
- Enmiendas.*
- Revisión de proyectos de normas.*

Sobre GLENIF



GRUPO LATINOAMERICANO DE EMISORES DE NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA

Creado en 2011

Colombia país fundador

16 países miembro

...trabajar en colaboración con el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) y el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad (ISSB) en los aspectos técnicos, respetando la soberanía nacional de cada país miembro; promover la adopción de la convergencia de las normas internacionales emitidas por el IASB y el ISSB; cooperar con gobiernos, reguladores y otras organizaciones regionales, nacionales e internacionales que contribuyan a la mejor calidad financiera de los estados; y colaborar con la difusión de las normas emitidas por el IASB y el ISSB.

GTTs

Conformados temporalmente para el estudio de las enmiendas y normas.

GTPs

Conformados de forma permanente para el estudio de temas de alto impacto.

CPS

Comisión Permanente de Sostenibilidad.



Consejero Jairo Cervera / Integrante del Directorio en representación de Colombia



Facebook /CTCP –Consejo Técnico de la Contaduría Pública

¡GRACIAS!



CTCP- Consejo Técnico de la Contaduría Pública



@CTCP_



@CTCP_Col



@CTCP_Col

Consejero – Jairo Enrique Cervera Rodríguez

jcervera@mincit.gov.co

www.ctcp.gov.co

